**BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTA"**

**RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 0315- ARC-BNL06-2026**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.0187-ARC-CBNL06-2026**

La suscrita Comandante de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá" debidamente nombrada, mediante Resolución Ministerial No. 1264 del 24 de diciembre del 2025 y acta de posesión No. 8376 del 09 de febrero del 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "Manual De Contratación del Ministerio De Defensa Nacional", modificado por la resolución 4213 del 13 de octubre del 2023, y, Ley 80 de 19993 y Decreto 1082 de 2015 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 2 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 1 "MODALIDADES DE CONTRATACION". "Acto administrativo de adjudicación del proceso de selección" y demás normas concordantes que rigen la materia, y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Defensa Nacional –Armada Nacional – Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA", está interesada en celebrar contrato para **ADQUISICIÓN DE UNIFORME 6C FAENA DE NAVEGACIÓN PIXELADO – MARCO PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL, BAJO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO Y LAS CONTEMPLADAS EN LA ET-ARC-OFNOT-CONAV-0001 (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CONFECCIÓN UNIFORME 6C FAENA DE NAVEGACIÓN PIXELADO – MARCO) Y ET-ARC-OFNOT-CONAV-0002 (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DISEÑO PIXELADO HEXAGONAL UNIFORME 6C FAENA DE NAVEGACIÓN – MARCO)", por valor de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($1.588.267.312,40 M/CTE)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Capitán de Navío LUIS FERNANDO LARA COGOLLO en su calidad de Gerente de Proyecto, mediante estudio previo de fecha 18 de Junio 2026, confirmando la existencia de la partida presupuestal requerida respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12426 de fecha 2026-01-05, con el fin del siguiente objeto contractual, **ADQUISICIÓN DE UNIFORME 6C FAENA DE NAVEGACIÓN PIXELADO – MARCO PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL, BAJO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO Y LAS CONTEMPLADAS EN LA ET-ARC-OFNOT-CONAV-0001 (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CONFECCIÓN UNIFORME 6C FAENA DE NAVEGACIÓN PIXELADO – MARCO) Y ET-ARC-OFNOT-CONAV-0002 (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DISEÑO PIXELADO HEXAGONAL UNIFORME 6C FAENA DE NAVEGACIÓN – MARCO)., POR VALOR DE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($1.588.267.312,40 M/CTE),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

*La Base Naval ARC "Bogotá", tiene como misión institucional administrar, ejecutar, dirigir, coordinar y controlar los diferentes apoyos logísticos de las unidades pertenecientes a la guarnición de Bogotá, con el propósito de obtener la máxima eficiencia de medios y material naval operacional, a fin de garantizar el cumplimiento de la misión institucional, sin embargo; de acuerdo a las instrucciones*

*emitidas por el mando naval, como principal unidad delegataria, en esta unidad se gestionan procesos que tienen impacto en todas las dependencias de la institución, entre ellos, el suministro de la dotación del personal orgánico de la Armada Nacional.*

*De acuerdo a la Orden Administrativa de Presupuesto No 001-COARC-2026, fueron asignados recursos para la Adquisición de uniformes de navegación para el personal de la Armada Nacional, y para tal efecto, el Comando de Alistamiento de la Flota Naval es la unidad encargada de centralizar y ejecutar la partida presupuestal de Dotación (Prendas de vestir y calzado), con el fin de suplir las necesidades de la institución de acuerdo a las resoluciones de asignación de vestuario vigente y de acuerdo a las restricciones presupuestales, para el personal de Oficiales y Suboficiales de la institución.*

*El Comando de Alistamiento de la Flota Naval, tienen como misión ejercer mando de las unidades de superficie, submarinas y fluviales, con el propósito de mantener en alto grado de alistamiento a todas sus unidades, mediante la gestión de competencias, capacitación, entrenamiento y evaluación de las tripulaciones, con el fin de ejecutar operaciones que contribuyen a la seguridad y defensa de la nación, integridad territorial, desarrollo marítimo de la nación, lucha contra el narcotráfico, minería ilegal, tráfico de migrantes, entre otras.*

*El Comando de Alistamiento de Guardacostas, tiene como misión contribuir a salvaguardar la soberanía, la vida y los recursos naturales en las costas y mares colombianos, así mismo ejercer un papel fundamental en la lucha antidrogas y lucha contra agentes generadores de violencia en las costas del país; por lo cual requieren elementos de protección necesarios que faciliten el desarrollo de las operaciones.*

*Teniendo en cuenta que las operaciones que realiza el personal orgánico de la Flota Naval y Guardacostas, están sometidas a distintas condiciones climáticas y alta salinidad producto de las faenas de mar durante la jornada laboral, se hace necesario dotar al personal con uniformes de faena de navegación para el desarrollo de las operaciones marítimas, costeras y fluviales, así mismo como mantener la imagen institucional y fortalecer al reconocimiento de la Armada Nacional ante la población colombiana*.

Que el proceso que se adelanta corresponde a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, “Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”, no obstante, a la fecha no se encuentra suscrito acuerdo marco de precios que incluya los bienes objeto de adquisición relacionados en el presente pliego, razón por la cual la modalidad de selección aplicable es la de MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, reglamentada en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, TÍTULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 1. “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA”, SECCIÓN 2. “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2. “SELECCIÓN ABREVIADA”, Articulo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa y Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval No. 6 ARC “Bogota”, publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, *www.colombiacompra.gov.co*, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del Proceso No. 0187-ARC-CBNL06-2026, desde el 03 al julio de 2026, lapso dentro del cual se recibieron observaciones por parte de las empresas MILFORT S.A.S., FABRICATO SA y de manera extemporánea GD GROUP SAS, INDUSTRIAS SALGARI S.A.S, C.I INVERSIONES ELCER SAS, VEEDURIA CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACION, las cuales fueron resueltas por parte de la gerencia de proyecto y los comités estructuradores, publicadas a través de formulario de preguntas y respuestas y internamente en la plataforma SECOP II.

Que el día 27 de julio de 2026 siendo las 11:00 horas, en sesión del Comité de Adquisiciones de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá", los miembros del comité y los comités estructuradores, debatieron y en consideración del desarrollo del proceso de selección referido, No.0187-ARC-CBNL06-2026. De igual manera, aprobaron el contenido del pliego de condiciones definitivo.

Que persistiendo la necesidad institucional de para **ADQUISICIÓN DE UNIFORME 6C FAENA DE NAVEGACIÓN PIXELADO – MARCO PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL, BAJO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO Y LAS CONTEMPLADAS EN LA ET-ARC-OFNOT-CONAV-0001 (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CONFECCIÓN UNIFORME 6C FAENA DE NAVEGACIÓN PIXELADO – MARCO) Y ET-ARC-OFNOT-CONAV-0002 (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DISEÑO PIXELADO HEXAGONAL UNIFORME 6C FAENA DE NAVEGACIÓN – MARCO)"** por valor de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($1.588.267.312,40 M/CTE), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan**, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12426 de fecha 2026-01-05, la señora Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al **Proceso No. 0187-ARC-CBNL06-2026**, de acuerdo a los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TÍTULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPÍTULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*" artículo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio del control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen en el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, la Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá",

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la APERTURAR del proceso de DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.0187-ARC-CBNL06-2026, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE UNIFORME 6C FAENA DE NAVEGACIÓN PIXELADO – MARCO PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL, BAJO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TECNICO Y LAS CONTEMPLADAS EN LA ET-ARC-OFNOT-CONAV-0001 (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CONFECCIÓN UNIFORME 6C FAENA DE NAVEGACIÓN PIXELADO – MARCO) Y ET-ARC-OFNOT-CONAV-0002 (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DISEÑO PIXELADO HEXAGONAL UNIFORME 6C FAENA DE NAVEGACIÓN – MARCO)" por valor de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($1.588.267.312,40 M/CTE),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12426 de fecha 2026-01-05.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: La apertura del presente proceso se hará a partir del día hábil siguientes a la publicación del presente acto administrativo y el pliego de condiciones, y se regirá por el cronograma establecido en el SECOPII

**ARTÍCULO TERCERO**: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y los Pliegos de Condiciones Definitivos en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C, a los ____ días del mes de _____ de dos mil veintiséis (2026)

**FIRMADO Y APROBADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II**
Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

**CN ANGELA MARIA ACUÑA CARO**
JEFE DE ADMINISTRACION BNL06 _____

**CF CATHERINE BALLESTEROS GODOY**
**JEFE DE ADQUISICIONES BNL06** _____

**TK CRUZ BOHORQUEZ GINNETTE**
**JEFE SECCIÓN PRECONTRACTUAL BNL06** _____

**S3 KAMELL DIAZ HARRISON**
**EJECUTIVO DE CONTRATO BNL**06 _____

**CPS ANA MARIA SILVESTRE**
ASESORA JURIDICA BNL06 _____